

ACTA N° 1531: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Extraordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bueno días. Damos inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual del día de la fecha”. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Despacho de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1268 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. N° 1268 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se busca modificar el ARTÍCULO 50º de la Ordenanza Tributaria Municipal N°2462 referido a alícuotas especiales. Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan la ratificación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Sub Inciso A) del Inc. IV del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales. IV) DEL 1,30 %. A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, cuando la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Inc. VI del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales. VI) DEL 1,10 %. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A. Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15. B. Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica. C. Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.). D. Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados. E. Agencias o Empresas de turismo. F. Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano. G. Remates de antigüedades y objetos de arte. H. Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes. I. Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones. J. Locación de salones y/o servicio para fiestas. K. Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro. L. Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción. M. Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital. N. Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores. Ñ. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, que sean cooperativas o mutuales y la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Sub Inciso A. del Inciso VII del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales. VII) DEL 1,0 %. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en**

*esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de estos establecimientos esté localizada en la ciudad de Sunchales". Sunchales, 23 de junio de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, luego de un trabajo en conjunto y de un intercambio con el Ejecutivo, le damos despacho a un Proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza Tributaria existente. Específicamente el Artículo 50º) que paso a leer como queda con esta modificación: " Artículo 1º) Modifíquese el Sub Inciso A) del Inc. IV del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: IV) DEL 1,30 %. A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, cuando la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales. Artículo 2º) Modifíquese el Inc. VI del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales. VI) DEL 1,10 %. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A. Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15. B. Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica. C. Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.). D. Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados. E. Agencias o Empresas de turismo. F. Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano. G. Remates de antigüedades y objetos de arte. H. Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes. I. Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones. J. Locación de salones y/o servicio para fiestas. K. Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro. L. Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción. M. Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital. N. Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores. O. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, que sean cooperativas o mutuales y la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales. Artículo 3º) Modifíquese el Sub Inciso A. del Inciso VII del ARTÍCULO 50º de la Ordenanza N° 2462, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales. VII) DEL 1,0 %. Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal: A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la Ordenanza N° 1355, sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de estos establecimientos esté localizada en la ciudad de Sunchales". Pongo a disposición la vota-*

ción de aprobación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Es moción la ratificación del Despacho leído por la Concejala Paredes al Expte. N° 1268”. Aprobado. **3º) Asuntos Entrados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1272 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y ciudadano el “Encuentro online "Habitando la incertidumbre. El consumo como estrategia ineficaz para afrontarla" donde expondrá la psicóloga María José Lami Hernández, organizado por la Asociación civil “LAZOS”, en el marco de la conmemoración del “Día internacional de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilegal de drogas”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Como cada año, en conmemoración al 26 de Junio, precisamente "Día Internacional de la Lucha por el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas", “LAZOS” Asociación Civil acerca a la comunidad herramientas para prevenir o abordar conductas de riesgo que afectan la salud mental, influyendo directamente en la salud integral. En el actual contexto de Pandemia la mayoría de las personas hemos sentido agotamiento, angustia, enojo, ansiedad, insomnio, temor por la salud propia y la de nuestros seres queridos, preocupación por la economía del hogar o la inestabilidad laboral, dificultades ante las nuevas formas de acceder a la educación, la convivencia 24hs, o ante la soledad indeseada. Se hace notoria la complejidad de percibir de manera consciente las exigencias, demandas excesivas, la imperante necesidad de ser productivos sin registrar el alto costo físico y emocional que ello implica. Con esta charla, se pretende acercar una herramienta para que la comunidad pueda darse la oportunidad en un momento para conectar con el presente y gestionar herramientas que puedan ser útiles para transitar estos momentos difíciles. La disertante, doctora en Psicología María José Lami Hernández, Licenciada en Psicología, egresada en la Universidad Siglo 21, Córdoba, Argentina, Máster Internacional en Psicología Clínica y de la Salud por la Asociación Española de Psicología Conductual, España, Máster en Diseños de investigación y Aplicación en Psicología y Salud de la Universidad de Granada, Doctora en Psicología por la Universidad de Granada. Mención CUM LAUDE. Se desempeñó en instituciones abocadas a tratamientos de consumos problemáticos. Escribió y publicó 13 artículos científicos en revistas internacionales. Participó en más de 23 comunicaciones en Congresos y Jornadas en distintas partes del mundo sobre el tema “dolor crónico” principalmente. Actualmente es Directora de IPsiCCO, Instituto de Psicoterapia Conductual- Contextual, en Santiago del Estero. Es distinguida por su formación y calidez humana en el acompañamiento de personas con enfermedades crónicas relacionadas al estrés, para que pueda encontrarte con el simple deseo de disfrutar la vida plenamente, de manera consciente. Bueno, un extenso currículum y una propuesta muy valiosa como las que siempre nos tiene acostumbrados “LAZOS”. Creo que no hay mucho más que decir. Voy a pasar a leer el texto formal de la Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés social y ciudadano el “Encuentro online "Habitando la incertidumbre. El consumo como estrategia ineficaz para afrontarla" donde expondrá la psicóloga María José Lami Hernández, organizado por la Asociación civil “LAZOS”, en el marco de la conmemoración del “Día internacional de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilegal de drogas”. Eso es todo. Solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titu-

lar del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Queda a consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1273 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Establécese con carácter permanente el 26 de junio de cada año como el “Día de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas” en la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que la reemplazare en el futuro, organizará distintas actividades durante dicha semana que comprende el día citado en el Artículo 1º), para la difusión de la prevención del consumo problemático de sustancias, convocando a organizaciones sociales, instituciones educativas, a profesionales capacitados en la materia, y miembros de la comunidad, para participar de las mismas. **ARTÍCULO 3º:** Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos: * Prevención de situaciones de consumo. * Detección temprana de situaciones de consumo problemático y adicciones. * Consecuencias del consumo problemático. *Concientización y reducción de riesgos y daños. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Gracias. Bueno, este es un Proyecto que tiene la intención de visualizar y visibilizar una problemática que preocupa a todos los Estados de manera activa, por eso las Naciones Unidas promueve declarar el 26 de junio como "Día Internacional de la Lucha por el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas". Es una preocupación de todos los Estados en general abordar el tema del consumo problemático, la consecuencia que tiene en la ciudadanía. El consumo problemático de sustancias y las adicciones no son hechos aislados, sino que influyen transversalmente a una comunidad por las implicancias que tienen no solo en las personas que sufren el padecimiento de estar bajo situaciones que lo ponen en riesgo constante, sino también a sus familias, a su grupo cercano, a la comunidad. Creo que es importantísimo que tomemos, como Estado, políticas públicas firmes con respecto a la lucha y a la prevención del consumo problemático de sustancias y si bien hay muchos hechos por la ciudad, siempre queda algo más por hacer y esto es la Declaración de este día como Interés Municipal, que lleva adelante también u ordena también al Ejecutivo a tomar determinadas acciones en esta semana donde se celebra este día para poner en la comunidad conocimiento de estrategias para abordar, para el abordaje temprano, para poder repensar cuáles son los puntos importantes para prevenir, que la comunidad caiga bajo los efectos del uso de sustancias que puedan llegar a poner en riesgo su salud y su vida inclusive. Les comparto el texto. El Artículo 1º) Establécese con carácter permanente el 26 de junio de cada año como el “Día de la lucha contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas” en la ciudad de Sunchales. El Artículo 2º) establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, o la que la reemplazare en el futuro, organizará distintas actividades durante dicha semana que comprende el día citado en el Artículo 1º), para la difusión de la prevención del consumo problemático de sustancias, convocando a organizaciones sociales, instituciones educativas, a profesionales capacitados en la materia, y miembros de la comunidad, para participar de las mismas. El Artículo 3º) Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos: * Prevención de situaciones de consumo. * Detección temprana de situaciones de consumo

problemático y adicciones. * Consecuencias del consumo problemático. *Concientización y reducción de riesgos y daños. Artículo 4º) de forma. Pongo a consideración de mis colegas Ediles la constitución en Comisión para el análisis del Proyecto expuesto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Es moción entonces constituirnos en Comisión”. Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Pongo a consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto expuesto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideración entonces de este Cuerpo la aprobación sobre tablas del Proyecto expuesto recientemente por la Concejala”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Siendo la hora 09:28 y no habiendo otros asuntos que tratar, damos por finalizada la Sesión Extraordinaria del día de la fecha”.